



AGENDA LEGISLATIVA CULTURA

Informe sobre estado de avance de los proyectos de ley para el sector cultural hasta enero del 2013

El presente estudio entrega un panorama del nivel de avance y contenidos de los proyectos de ley relativos a cultura que actualmente se encuentran en el Parlamento. Este análisis forma parte del programa de Seguimiento de Políticas Culturales del OPC, que tiene como objetivo contribuir al debate y perfeccionamiento de las estrategias de fomento del sector cultural. Forman parte de este programa los siguientes informes: “Informe Presupuesto de Cultura 2013”, “Análisis legislativo y programático del 21 de Mayo” y “Análisis Fondos de Cultura del CNCA 2012-2013”¹.

1. Aspectos metodológicos

Se consideraron como “proyectos culturales” aquellos que, en caso de ser aprobados, comprometerán al sector cultural². Bajo este parámetro se encontraron un total de 34 iniciativas, cuyos aspectos más relevantes fueron sistematizados en una base de datos que se pone a disposición de los interesados³. La búsqueda se centró en las comisiones de “Cultura y las Artes” de la Cámara de Diputados, y la “Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología”, del Senado, aunque también se revisaron otras comisiones relacionadas.

¹ Los informes se pueden encontrar en la página del OPC: www.observatoriopoliticasculturales.cl

² Por sector cultural se entiende *el campo específico donde los agentes culturales intervienen por medio de las políticas culturales*. Para llegar a esta definición se utilizó el Marco de Estadísticas Culturales de la UNESCO (2009) que considera como dominios del sector los siguientes ámbitos: *Patrimonio cultural y natural; Presentaciones artísticas y celebraciones; Artes visuales y artesanía; Libros y prensa; Medios audiovisuales e interactivos, y Diseño y servicios creativos*. Por agentes culturales, en tanto, se entenderá a *“aquellos autores que intervienen o pueden intervenir en la articulación de las políticas culturales”* (Martinell, 1999). Estos se pueden clasificar en tres grandes grupos: *administración pública, instituciones sin fin de lucro y sector privado*.

³ La matriz consideró la siguiente información: fecha de ingreso, movimientos, origen de la iniciativa, autor(es), existencia de informes, tipo de urgencias y descripción del contenido del proyecto, entre otros aspectos. Además se registra el enlace al texto original del proyecto.

El estudio tiene como fuente el sistema de información del Congreso Nacional⁴ y considera los proyectos en tramitación hasta enero del año 2013, momento en que se cierra el período de trabajo parlamentario del 2012.

Los proyectos analizados son⁵:

1. Agrega a Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, un Capítulo IV sobre cuotas de pantalla (Boletín N° 8620-24).
2. Establece como deber del Estado, la protección y conservación del patrimonio nacional y, asimismo, el derecho al acceso público a los bienes que lo conforman. (Boletín N° 8582-12).
3. Establece sanción para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.243, sobre derechos morales y patrimoniales de intérprete de ejecución artística audiovisual (Boletín N° 8365-24).
4. Regula la exhibición y ejecución artística en los bienes nacionales de uso público. (Boletín N° 8335-24).
5. Modifica el artículo n°2 de la Ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales (Boletín N° 8261-04).
6. Explicita el concepto de patrimonio cultural, incluyendo al inmaterial, en las leyes N° 19.253 y 19.891 (Boletín N° 8043-04).
7. Modifica ley N° 19.169 que Establece Normas sobre Otorgamiento de Premios Nacionales (Boletín N° 7912-24).
8. Proyecto de Ley sobre incentivos a la programación de música chilena en las radios (Boletín N° 7828-04).
9. Proyecto de ley relativo a la protección del patrimonio histórico indígena y los bienes culturales del país (Boletín N° 7798-04).
10. Modifica el Código del Trabajo, estableciendo normas de protección de los trabajadores independientes de las artes y espectáculos (Boletín N° 7762-13).
11. Modifica la Ley sobre Donaciones con Fines Culturales, contenida en el artículo 8° de la ley N° 18.985 (Boletín N° 7761-24).
12. Sobre promoción de la música en vivo, en establecimientos comerciales (Boletín N° 7415-04).
13. Sobre las libertades de expresión y de creación artística en los programas de televisión (Boletín N° 7261-04).
14. Fortalece la exhibición de música nacional en bibliotecas. (Boletín N° 7053-24).

⁴ No se consideraron en el análisis los proyectos relativos a autorizaciones para erigir monumentos, declaratorias de días y propuestas de cambio de nombre de instituciones, que forman parte de la labor de las comisiones encargadas de los proyectos culturales de ambas cámaras. No obstante en la matriz de sistematización se puede encontrar un listado de estos proyectos.

⁵ Acompaña al nombre del proyecto el número de boletín mediante el cual es posible identificar la iniciativa al interior del Congreso.

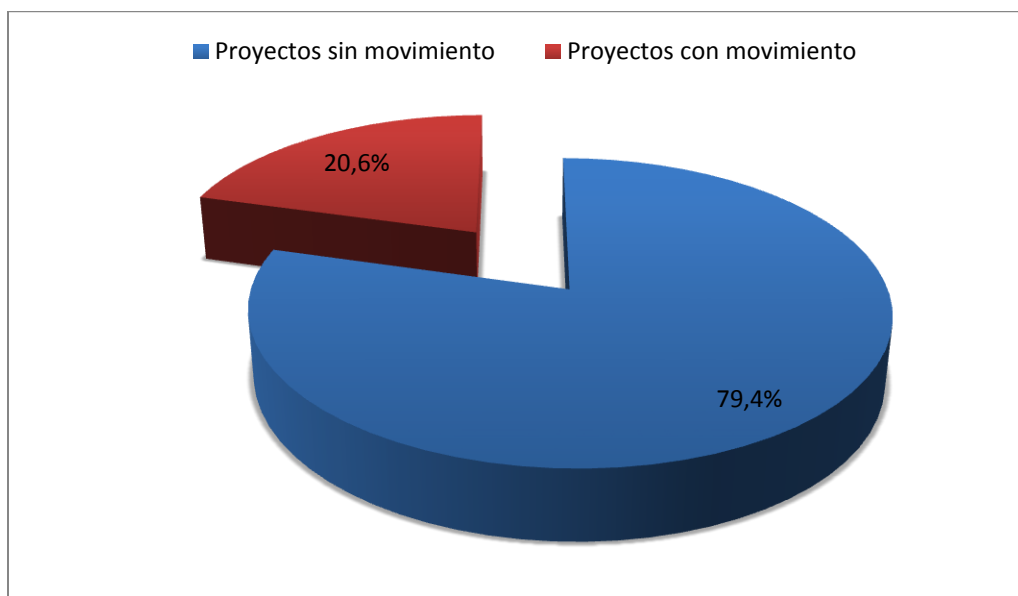
15. Modifica la ley N° 19.169, que reglamenta el otorgamiento de Premios Nacionales, estableciendo la posibilidad de concederlos a personas ya fallecidas, en las condiciones que indica. (Boletín N° 6238-24)
16. Permite la introducción de la televisión digital terrestre (Boletín N° 6190-19).
17. Sobre fomento a los contenidos educativos por televisión (Boletín N° 6179-24).
18. Modifica la ley N° 19.928, sobre fomento de la música chilena, para establecer los requisitos que deben cumplir los conciertos y eventos musicales que se presenten en Chile (Boletín N° 6110-24).
19. Modifica las leyes de Enseñanza y de Fomento Audiovisual, incorporando en planes de estudio aprendizaje del lenguaje audiovisual (Boletín N° 6100-04).
20. Modifica el artículo 38 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales, agregando nuevos incisos para la aplicación de penas accesorias y pago por daños (Boletín N° 5993-04).
21. Modifica la ley N° 19.928, estableciendo garantías para el desarrollo de la música en bienes nacionales de uso público (Boletín N° 5997-04).
22. Que modifica las normas de aplicación de las penas a los delitos que afectan los monumentos nacionales (Boletín N°5827-04).
23. Modifica la ley N° 19.981, sobre fomento audiovisual estableciendo nueva regulación en la materia (Boletín N°5543-24).
24. Fija porcentajes mínimos de emisión de música nacional y música de raíz folklórica oral, a la radio difusión chilena (Boletín N° 5491-24).
25. Modifica la ley N° 19.227, estableciendo nuevas garantías e incentivos en relación con el fomento del libro y la lectura (Boletín N°5066-24).
26. Modifica la norma sobre calificación de producción cinematográfica incorporando al concepto de familia como un contenido educativo (Boletín N°4478-04).
27. Modifica la ley de calificación cinematográfica estableciendo el consumo excesivo de drogas como un contenido pernicioso (Boletín N°4475-04).
28. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, denominado Protocolo de San Salvador (Boletín N° 4087-10).
29. Modifica la ley N° 19.169, que establece normas sobre otorgamiento de premios nacionales, integrando al jurado un miembro del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes (Boletín N° 3900-04).
30. Aprueba la Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas (Boletín N° 3746-10)
31. Establece la obligatoriedad de música folclórica al inicio de las transmisiones de medios de radiodifusión (Boletín N° 3684-04).
32. Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República del Perú, sobre Protección y Restitución de Bienes Culturales y su Anexo, suscrito el 23 de agosto de 2002 (Boletín N° 3567-10).

33. Establece que los libros y otros materiales educativos decomisados sean destinados a instituciones culturales y educacionales pagando éstas el derecho de autor (Boletín N° 3538-04)
34. Modifica la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales, en lo relativo a los objetos paleontológicos (Boletín N°2905-04).

2. Avances

El análisis arroja un bajo nivel de avance de los proyectos de cultura. El 79,4% de las iniciativas (27) no tienen acciones desde hace más de un año, es decir, solo 7 proyectos registraron movimiento durante el 2012. Tres de ellos no han tenido actividad luego de ingresado.

Grafico 1: Porcentaje de proyectos con movimiento registrados el 2012



Fuente: Elaboración propia

Los proyectos con movimientos durante el 2012 son:

<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto que <i>Modifica la Ley sobre Donaciones con Fines Culturales.</i> • Proyecto que <i>Permite la introducción de la televisión digital terrestre.</i> • Proyecto que <i>Regula la exhibición y ejecución artística en los bienes nacionales de uso público.</i> 	Con avances el 2012
<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto Agrega a Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, un Capítulo IV sobre cuotas de pantalla. • Proyecto Establece como deber del Estado, la protección y conservación del patrimonio nacional y, asimismo, el derecho al acceso público a los bienes que lo conforman. • Proyecto Establece sanción para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.243, sobre derechos morales y patrimoniales de intérprete de ejecución artística audiovisual. 	Ingresados el 2012 pero sin movimiento posterior.

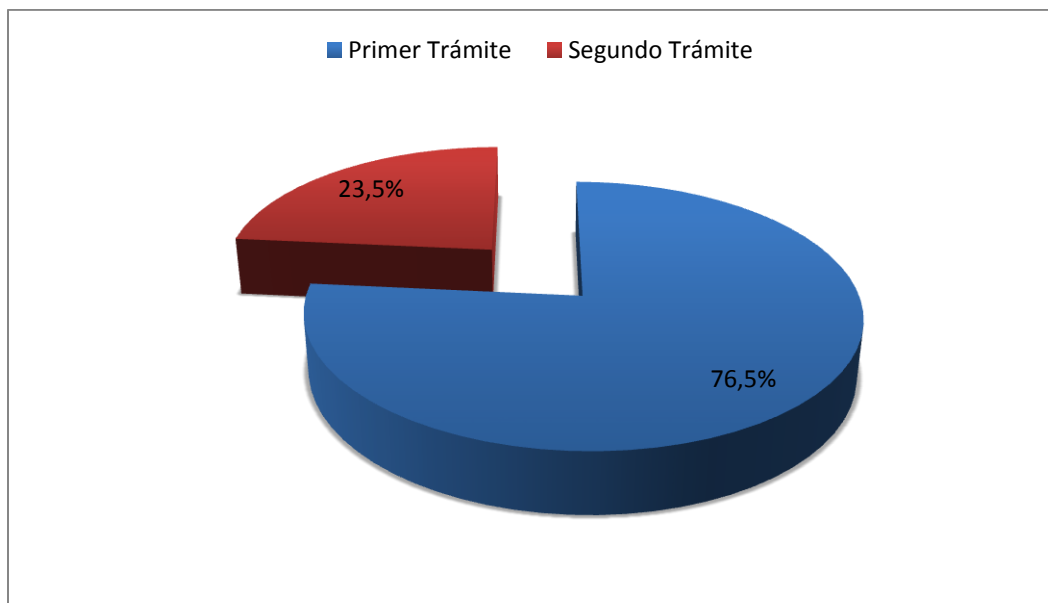
- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Proyecto Modifica el artículo n°2 de la Ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales. | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

El resto de las iniciativas han cumplido, al menos, un año de inactividad.

Entre las iniciativas inactivas encontramos proyectos con varios años en estado de tramitación como, por ejemplo, el que *Modifica la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales, en lo relativo a los objetos paleontológicos* que data del año 2002. Es decir, lleva 10 años en el Congreso.

En promedio, los proyectos de ley de cultura han estado 37,6 meses sin movimiento (más de 3 años).

Gráfico 2: Etapa de tramitación en la que se encuentran los proyectos de ley en cultura



Fuente: Elaboración propia

Como se muestra en el gráfico anterior, el 76,5% del total de proyectos revisados (26) se encuentran en Primer Trámite Constitucional⁶, lo que significa que no han completado el proceso de discusión y resolución en la cámara de origen.

Si se observan con más detalle las iniciativas que se encuentran en Primer Trámite, 15 proyectos (57,7%) registran como fecha de su último movimiento el mismo día que ingresaron a la Cámara y

⁶ Etapa de discusión dentro del proceso de formación de la ley del que es objeto un proyecto en la cámara de origen y que incluye la discusión general de sus ideas fundamentales, informes de comisiones y la discusión en particular del articulado

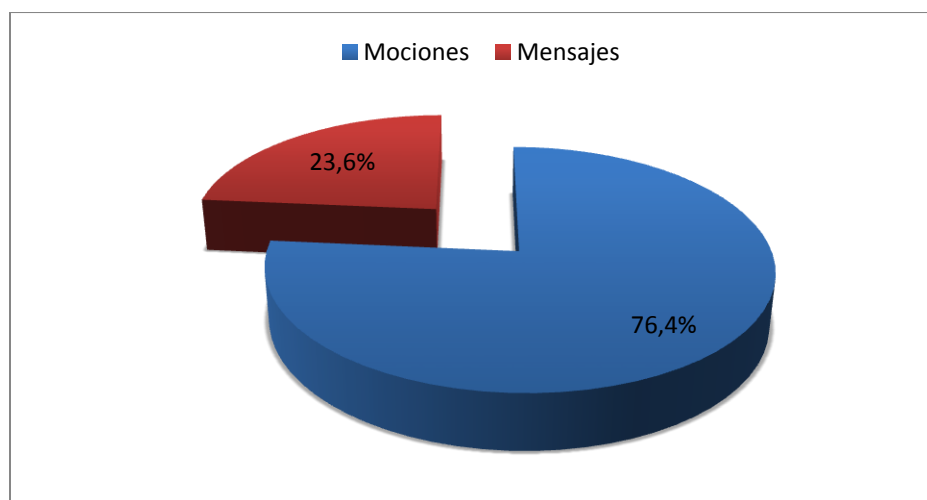
se le asignó comisión de trabajo⁷. Es decir, en la práctica estos proyectos no han tenido tramitación.

Solo 8 de las 34 iniciativas (23,5%) se encuentran en Segundo Trámite Constitucional⁸. De éstas 2 tuvieron movimiento en el último año.

3. Origen de las iniciativas y prioridades

La mayoría de los proyectos (26) son “Mociones”, es decir, fueron presentadas por parlamentarios, en tanto solo 8 fueron propuestos por el Ejecutivo. Estos últimos se denominan “Mensajes”. Como se observa en el siguiente gráfico las “Mociones” corresponden a casi un 80% del total.

Gráfico 3: Origen de los proyectos de ley



Fuente: Elaboración propia.

De los proyectos presentados por parlamentarios, 19 provienen de la Cámara de Diputados y 7 del Senado. Pese a que la mayor cantidad de propuestas son de los parlamentarios, el movimiento de éstas es mínimo ya que solo 1 ha avanzado más allá de su ingreso al Congreso en el último año⁹.

⁷ Los proyectos de ley son trabajados en comisiones temáticas, tales como salud, hacienda, minería, etc. En el caso de la Cultura solo la cámara de diputados tiene una comisión específica para estos temas - Comisión Cultura y las Artes- en tanto en el Senado los proyectos son revisados por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

⁸ Etapa de discusión dentro del proceso de formación de la ley del que es objeto un proyecto ya aprobado en la cámara de origen, y que se desarrolla en la cámara revisora, para que ésta lo conozca en general y en particular

⁹ Se trata del proyecto que *Agrega a Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, un Capítulo IV sobre cuotas de pantalla*. Como se indica en la matriz de análisis el movimiento que se registra fue el retiro del patrocinio de 2 de los diputados que habían presentado el proyecto. Es decir no es un proyecto que haya iniciado su discusión.

Ocho iniciativas ingresaron como “Mensaje”, es decir, fueron presentadas por el Ejecutivo, pero solo 4 corresponden a la actual administración del presidente Sebastián Piñera, debido a que 4 de los mensajes entraron en gobierno anteriores.

Si lo relacionamos con el nivel de actividad de los proyectos vemos que los que presentaron mayor actividad y discusión el 2012 son los presentados por el Ejecutivo:

- Proyecto que *Modifica la Ley sobre Donaciones con Fines Culturales*.
- Proyecto que *Permite la introducción de la televisión digital terrestre*¹⁰.
- Proyecto que *Regula la exhibición y ejecución artística en los bienes nacionales de uso público*.

Esto se debe, en parte, a que es el Ejecutivo quien tiene la facultad de ordenar el trabajo parlamentario a través de las llamadas “urgencias”. La “urgencia” es la facultad del Presidente de la República de otorgar preferencia al despacho de determinados proyectos de ley. Existen tres tipos:

1. Urgencia simple: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 30 días.
2. Suma urgencia: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 15 días.
3. Discusión inmediata: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 6 días. El movimiento, por tanto, es definido por el Gobierno.

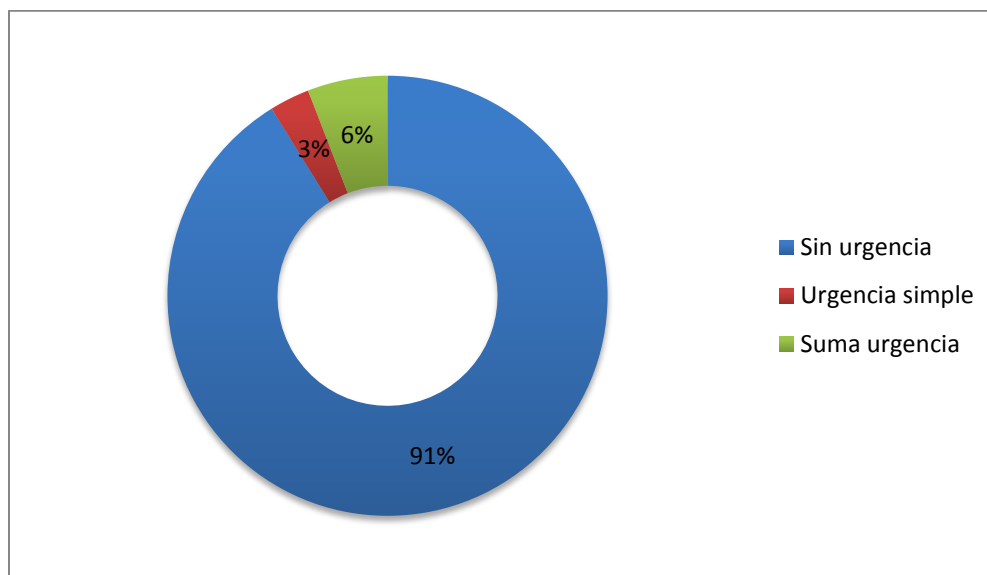
De los 34 proyectos que se encuentran en trámite, 31 no tienen urgencia (91,2%), 1 tiene urgencia simple¹¹ y 2 tienen suma urgencia¹².

¹⁰ Ingresado el 2008 bajo el gobierno de Michelle Bachelet.

¹¹ Se trata del proyecto que *Regula la exhibición y ejecución artística en los bienes nacionales de uso público*

¹² Estos son: el que *Modifica la ley de donaciones culturales* y el que *Permite la introducción de la televisión digital terrestre*.

Gráfico 4: Tipos de urgencias en proyectos de ley



Fuente: Elaboración propia.

Llama la atención la utilización de “suma urgencia”, categoría rara vez aplicada a iniciativas legales relativas a cultura, ya que muestra un alto interés del Ejecutivo en estos proyectos. Al mismo tiempo, resalta el hecho que dos proyectos presentados por el Ejecutivo no tengan algún tipo de urgencia.

Ningún proyecto de los observados tiene o ha tenido “discusión inmediata”.

4. Acción del Ejecutivo

El actual Gobierno ha ingresado 4 proyectos de ley para cultura, de los cuales solo 2 han tenido movimiento: el que *Modifica la ley de donaciones culturales* y el que *Regula la exhibición y ejecución artística en los bienes nacionales de uso público*. Llama la atención que 2 presentados por el Gobierno actual no hayan tenido movimiento desde el 2011. Estos son el que *Modifica ley N° 19.169 que Establece Normas sobre Otorgamiento de Premios Nacionales* y la propuesta sobre *Incentivos a la programación de música chilena en las radios*.

Si relacionamos las 4 iniciativas del Ejecutivo con los compromisos presidenciales del 21 de Mayo, se observa que sólo 1 corresponde a un anuncio del Gobierno: El que *Modifica la Ley de Donaciones con Fines Culturales*. Los demás compromisos legislativos, (creación del Ministerio de Cultura y modificación a la ley de Monumentos Nacionales) no han entrado a tramitación.

Aunque no forman parte del estudio las leyes ya promulgadas, cabe indicar que durante el 2012 el Congreso aprobó la normativa que *Modifica ley nº 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, con el objeto de promover las presentaciones de música en vivo* que había sido presentada por el Ejecutivo en enero del año 2011

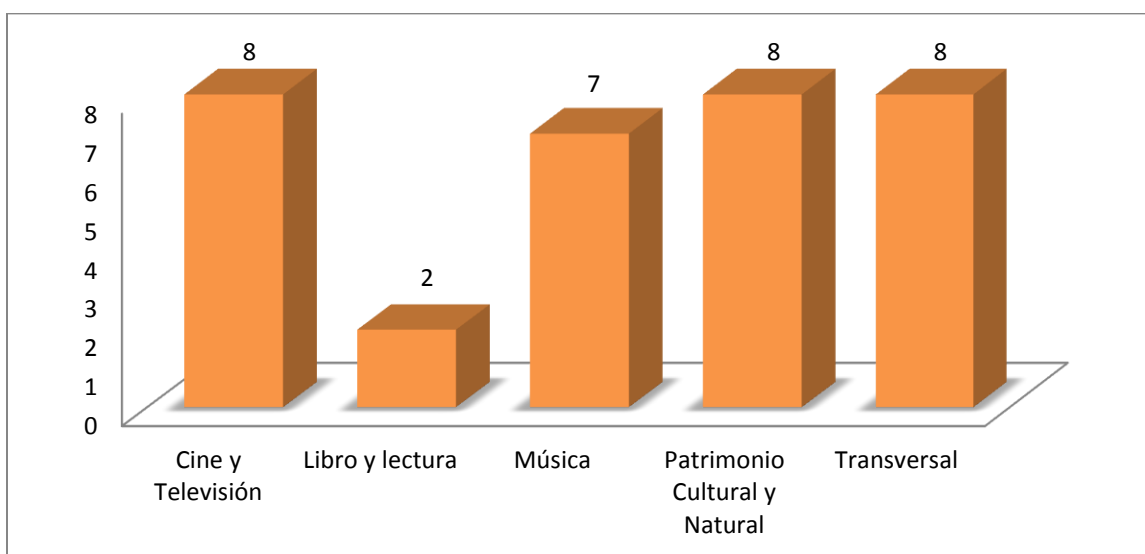
5. Contenidos

Los proyectos encontrados apuntan a distintas materias relativas al sector cultural. Las áreas que concentran más proyectos son “Cine y TV” y “Patrimonio Cultural y Natural”, seguido por “Música”. En tanto el ámbito con menos medidas es el del “Libro y lectura”. También hay 7 proyectos que se catalogaron como “Transversales”, por comprometer varios ámbitos o la totalidad del sector. No se observan proyectos específicos para Artes Escénicas ni Artes Visuales.

Ámbitos a los que se dirigen los proyectos de ley:

- Cine y TV: 8
- Patrimonio Cultural y Natural 8
- Música: 7
- Transversales: 7
- Libro y la lectura: 2

Gráfico 5: Número de iniciativas por área del sector cultural



Fuente: Elaboración propia

Cine y TV

De todas las normas revisada, la que *Permite la introducción de la televisión digital terrestre* es la que registra mayor movimiento encontrándose muy avanzada en el estado de tramitación. Se prevé que su implementación tendrá un alto impacto en el sector.

Llama la atención que varias medidas propuestas buscan intervenir en mayor o menor medida en los contenidos programáticos: por ejemplo dos iniciativas buscan incorporar a la ley de calificación

cinematográfica los conceptos de “familia” como contenido educativo¹³ y “consumo excesivo de drogas” como contenido pernicioso¹⁴.

Por otra parte, la iniciativa *Sobre las libertades de expresión y de creación artística en los programas de televisión* propone cambios en la ley 18.838 que crea el Consejo Nacional de Televisión, agregando conceptos tales como "el principio de inocencia", "la diversidad y no discriminación" al correcto funcionamiento de la televisión. Además permite la transmisión de programas con contenidos pornográficos o excesivamente violentos en horario de adultos, entre otros aspectos.

En una línea similar se encuentra el proyecto *Sobre fomento a los contenidos educativos por televisión* que propone contenidos como protección de los DD.HH., programas científicos, artísticos, de protección medioambiental, entre otros. La iniciativa intenta establecer un lineamiento general para la creación de una señal televisiva dedicada exclusivamente a fines educativos y culturales.

También se aborda el tema educacional en una iniciativa que propone se incluyan en los contenidos mínimos de la enseñanza básica y media el aprendizaje del lenguaje audiovisual¹⁵.

Solo 2 proyecto apunta al fortalecimiento de la industria audiovisual. El primero busca, entre otros aspectos, que el Estado garantice un régimen tributario para el fomento de la cadena de producción del cine; la protección del patrimonio audiovisual; la defensa de la libre competencia en relación a la distribución de películas y la obligación de los canales que emiten largometrajes de invertir el 5% de sus ingresos en la producción de largometrajes, documentales y cortos cinematográficos¹⁶. El segundo es el que *Incorpora a la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual, un Capítulo IV "De las cuotas de pantalla y la media de continuidad"*. En él se establece que una tercera parte de las obras audiovisuales que se exhiban deben ser de producción nacional o latinoamericana. Además, se indica que las obras deben mantenerse en exhibición durante la semana siguiente a su estreno.

Finalmente uno se refiere a la situación laboral de los artistas promoviendo una modificación a la ley 20.243 sobre derechos morales y patrimoniales de intérprete de ejecución artística audiovisual, en función de establecer sanciones expresas en caso de que los canales de televisión no cumplan con esta normativa.

¹³ *Modifica la norma sobre calificación de producción cinematográfica incorporando al concepto de familia como un contenido educativo.*

¹⁴ *Modifica la ley de calificación cinematográfica estableciendo el consumo excesivo de drogas como un contenido pernicioso.*

¹⁵ *Modifica las leyes de Enseñanza y de Fomento Audiovisual, incorporando en planes de estudio aprendizaje del lenguaje audiovisual.*

¹⁶ *Modifica la ley 19.981 de fomento audiovisual estableciendo nueva regulación en la materia*

Música

La mayoría de los 7 proyectos de ley sobre música propone medidas para incrementar o regular la difusión de la creación nacional. En específico 3 apuntan al incremento de la música chilena en radios. Uno, presentado por el gobierno el año 2011 *Sobre incentivos a la programación de música chilena en las radios*, propone un fondo concursable para que las emisoras den más espacio a la producción nacional. Este proyecto no tiene movimiento desde el día que ingresó al Congreso en agosto del 2011, es decir, lleva más de un año sin actividad.

Otro proyecto en la misma línea, pero presentada por diputados, *Fija porcentajes mínimos de emisión de música nacional y música de raíz folklórica oral, a la radiodifusión chilena* proponiendo la obligatoriedad de un 20% de música para las radios. Esta iniciativa es de las pocas que se encuentran en Segundo Trámite Constitucional.

También se registra una medida que data del 2004 que *Establece la obligatoriedad de música folklórica al inicio de las transmisiones de medios de radiodifusión*, pero no ha tenido avances desde el 2006.

Otras tres medidas se refieren a la difusión de música en vivo. La primera pretende modificar la actual ley de fomento de la música chilena (19.928) estableciendo requisitos para los conciertos y eventos musicales, como por ejemplo, que los espectáculos extranjeros deban considerar como teloneros a músicos chilenos. La segunda busca garantizar el libre desarrollo de actividades musicales en la vía pública¹⁷. Como vimos anteriormente, el Ejecutivo presentó también un proyecto similar pero se refiere no solo a las actividades musicales sino que a toda presentación artística que se desarrolle en las calles.

Otra moción llamada *Sobre promoción de la música en vivo en establecimientos comerciales* pretende modificar la ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas ampliando el número de patentes que habilitan la presentación de música en vivo¹⁸.

Un último proyecto extiende la obligación actual del Registro de Propiedad Intelectual de entregar a la Biblioteca Nacional un ejemplar de obras musicales a "lo menos a una biblioteca pública por Región". Además indica que las bibliotecas deben procurar la exhibición de las obras de manera atractiva al público¹⁹.

¹⁷ *Modifica la ley N° 19.928, estableciendo garantías para el desarrollo de la música en bienes nacionales de uso público*

¹⁸ Como se indicó anteriormente el gobierno ingresó el 2011 un proyecto similar que ya fue promulgado el 2012. Se trata de la ley que *Modifica ley n° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, con el objeto de promover las presentaciones de música en vivo.*

¹⁹ Se trata del proyecto que *Fortalece la exhibición de música nacional en bibliotecas.*

Patrimonio Cultural

Son 8 las iniciativas relacionadas con el patrimonio cultural. Todas ellas presentadas por parlamentarios, con excepción de una Convención Internacional presentada por el Ejecutivo²⁰.

Cuatro proyectos buscan modificar la Ley de Monumentos Nacionales en aspectos específicos de esta normativa. Dos de ellos proponen incluir nuevos miembros al Consejo de Monumentos Nacionales: un paleontólogo y al director de la CONAF²¹. Otros 2 se refieren a los delitos en contra de este tipo de patrimonio²². Mientras 1 busca intensificar la penalización en caso de daños a monumentos destinados a usos religiosos o sagrados, el otro postula la necesidad de responsabilizar penalmente a los organizadores de marchas en caso que hubiera perjuicio al patrimonio cultural material.

Llama la atención que ninguna de estas medidas proponga una actualización más completa de la ley toda vez que se trata de una normativa que data de 1925, cuya última modificación es de 1970. Cabe recordar también que el Presidente Piñera comprometió en su Programa de Gobierno y en la Cuenta del 21 de mayo del 2010 una reforma a la Ley de Monumentos Nacionales, no obstante no se encontró ningún proyecto ingresado por el Ejecutivo en este sentido.

Otras dos mociones apelan a la ley que crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (19.253) promoviendo la protección del patrimonio cultural indígena²³.

Por último, resalta una iniciativa para reformar la Constitución con el fin de consagrar la responsabilidad del Estado en la materia y el derecho a la protección del patrimonio nacional²⁴.

Transversales

De los 8 proyectos que se pueden clasificar como transversales, 3 tratan sobre los premios nacionales. El Ejecutivo presentó el 2011 una iniciativa que busca modificar la ley de premios nacionales (19.169). La propuesta distingue los “Premios Nacionales de las Artes” de los “Premios de las Ciencias y Humanidades”, generando una nueva categoría que agrupa los actuales premios a la creación y permite la incorporación al jurado del Ministro Presidente del Consejo Nacional de

²⁰ Aprueba la Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas

²¹ Las iniciativas en cuestión son *la Modifica la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales, en lo relativo a los objetos paleontológicos (2002)* y *Modifica el artículo n°2 de la Ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales (2012)*.

²² Estos proyectos son: *Modifica el artículo 38 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales, agregando nuevos incisos para la aplicación de penas accesorias y pago por daños*, presentado por diputados y *Que modifica las normas de aplicación de las penas a los delitos que afectan los monumentos nacionales* ambas ingresadas el 2008 en el Senado.

²³ Los proyectos en cuestión son: el que *Explicita el concepto de patrimonio cultural, incluyendo al inmaterial, en las leyes N° 19.253 y 19.891*, y *Proyecto de ley relativo a la protección del patrimonio histórico indígena y los bienes culturales del país*.

²⁴ Se trata de la moción que *Establece como deber del Estado, la protección y conservación del patrimonio nacional y, asimismo, el derecho al acceso público a los bienes que lo conforman*.

la Cultura y las Artes en reemplazo del de Educación. Esta iniciativa no tiene movimiento desde su presentación²⁵.

Anteriormente, el año 2005, parlamentarios habían presentado una propuesta legislativa que también busca incorporar a un miembro del CNCA al jurado del Premio Nacional²⁶. Otra iniciativa sobre el mismo tema busca poder galardonar a personas fallecidas²⁷.

Por otro lado, en esta categoría se encuentra el proyecto de ley que *Modifica la Ley sobre Donaciones con Fines Culturales, contenida en el artículo 8° de la ley N° 18.985*, que ha tenido un intenso movimiento desde su ingreso el 2011 y es uno de los dos proyectos que cuentan, hasta la fecha de cierre de esta investigación, con suma urgencia.

El proyecto que *Regula la exhibición y ejecución artística en los bienes nacionales de uso público*, también presentado por el gobierno, incorpora la consagración de permisos para el ejercicio de la actividad artística en las calles y lugares públicos. En este caso la iniciativa tiene urgencia simple.

Dos proyectos de ley buscan aprobar acuerdos internacionales. Se trata del proyecto que *Aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República del Perú, sobre Protección y Restitución de Bienes Culturales y su Anexo, suscrito el 23 de agosto de 2002* y el que pone en vigencia el *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, denominado Protocolo de San Salvador*. Ambas están en Segundo Trámite.

Finalmente, un proyecto busca, entre otros aspectos, incorporar a los locutores a la normativa laboral que protege a los artistas²⁸.

Libro y Lectura

Como se indicó esta es el área que menos iniciativas tiene. Una de ellas se dirige principalmente a la industria editorial buscando garantías para el fomento del sector. Entre otras cosas, propone el establecimiento de un régimen tributario específico para la cadena productiva del libro²⁹.

El otro proyecto dispone que el material incautado por el delito de piratería sea entregado al Ministerio de la Cultura y éste lo pueda distribuir previo pago de los derechos de propiedad intelectual³⁰.

²⁵La iniciativa se denomina *Modifica ley N° 19.169 que Establece Normas sobre Otorgamiento de Premios Nacionales*.

²⁶ *Modifica la ley N° 19.169, que establece normas sobre otorgamiento de premios nacionales, integrando al jurado un miembro del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes.*

²⁷ *Modifica la ley N° 19.169, que reglamenta el otorgamiento de Premios Nacionales, estableciendo la posibilidad de concederlos a personas ya fallecidas, en las condiciones que indica.*

²⁸ *Modifica el Código del Trabajo, estableciendo normas de protección de los trabajadores independientes de las artes y espectáculos.*

²⁹ *Modifica la ley N° 19.227, estableciendo nuevas garantías e incentivos en relación con el fomento del libro y la lectura.*

³⁰ *Establece que los libros y otros materiales educativos decomisados sean destinados a instituciones culturales y educativas pagando éstas el derecho de autor.* Es preciso indicar que no existe Ministerio de la Cultura en Chile por lo que se presume que los parlamentarios se refieren al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, CNCA.